



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

INSTITUCION EDUCATIVA AURES

2020

CAMBIOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

➤ CAPÍTULO I - DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 1. Características de la evaluación

1.7 Flexible: Tiene en cuenta los diversos estilos y ritmos de aprendizaje, ajustando sus prácticas pedagógicas y evaluativas a las necesidades de los estudiantes.



Artículo 3. Criterios de evaluación, promoción y graduación

3.1 De evaluación

De lo cognitivo o el saber.

Diseño, implementación y valoración de mínimo **5 (cinco)** eventos de comprobación del conocimiento de forma oral y/o escrita por cada período académico en cada una de las áreas o asignaturas. El propósito de este seguimiento es valorar el desempeño del estudiante, especialmente las competencias relacionadas con la argumentación, interpretación, proposición y solución de problemas. Este resultado tendrá un **porcentaje del 60%** en los criterios de evaluación. (DENOMINADO HETEROEVALUACIÓN)



Artículo 3. Criterios de evaluación, promoción y graduación

3.1 De evaluación

De lo procedimental o el hacer .

Como estrategia de seguimiento cada estudiante llevará una carpeta o un cuaderno donde consignará las pruebas, valoración de asesorías, investigaciones, consultas, formatos de autoevaluación y coevaluación, recomendaciones realizadas por el educador y otros que hagan parte de su creatividad e ingenio para dar cuenta de su ser, saber y hacer.

El porcentaje de este seguimiento está contemplado en el 60% descrito en lo cognitivo o el saber.





De lo actitudinal o el ser

Proceso de autoevaluación y coevaluación: Este criterio está determinado y valorado según las siguientes conductas y tendrá un **porcentaje del 10%** cada uno. Antes de finalizar cada período académico se realizará el proceso de autoevaluación y coevaluación buscando que el estudiante haga ejercicios de meta cognición en relación con lo que aprende y especialmente como aprende para implementar nuevas estrategias que le posibiliten ser más efectivo en el desarrollo de las competencias.

Los procesos de autoevaluación y coevaluación deben ceñirse a las rúbricas institucionales.

3.2 Criterios de promoción.

- La promoción se puede dar después de la semana 36 del calendario académico, siempre y cuando no sobrepase el 20% de inasistencia, se comprueben las causas justificadas (**excusas médicas por enfermedad, desplazamiento forzoso, calamidad, licencia de maternidad o paternidad, permisos deportivos, artísticos y culturales de representación local, nacional e internacional, permiso durante el inicio de la primera hora de clase por educación técnica, apoyo pedagógico o terapéutico**) de su retiro y la obtención de los desempeños básicos del grado.
- Estudiantes que habiendo faltado a más del 20% de los eventos y situaciones académicas durante el año lectivo, con causas justificadas (excusas médicas por enfermedad, desplazamiento forzoso, **condiciones clínicas derivadas de algún tipo de discapacidad**, calamidad, licencia de maternidad o paternidad, permisos deportivos, artísticos y culturales de representación local, nacional e internacional, **permiso durante el inicio de la primera hora de clase por educación técnica, apoyo pedagógico o terapéutico**), hayan obtenido valoración de desempeño básico, alto o superior en las pruebas de suficiencia

3.3 De la promoción anticipada.

- Los criterios que debe cumplir para solicitar promoción anticipada por reprobación son: La reprobación del año inmediatamente anterior debe haberse dado máximo con **4 áreas** y demostrar causas justificadas (excusas médicas por enfermedad, desplazamiento forzoso, calamidad, licencia de maternidad o paternidad, permisos deportivos, artísticos y culturales de representación local, nacional e internacional, permiso durante el inicio de la primera hora de clase por educación técnica, apoyo pedagógico o terapéutico)



3.4 Criterios de no promoción.

- Cuando después de haber implementado el PIAR y los debidos ajustes razonables el estudiante **en situación de discapacidad** no alcance las competencias mínimas proyectadas de acuerdo a sus capacidades.

3.2 Criterios de promoción.

- La promoción se puede dar después de la semana 36 del calendario académico, siempre y cuando no sobrepase el 20% de inasistencia, se comprueben las causas justificadas (**excusas médicas por enfermedad, desplazamiento forzoso, calamidad, licencia de maternidad o paternidad, permisos deportivos, artísticos y culturales de representación local, nacional e internacional, permiso durante el inicio de la primera hora de clase por educación técnica, apoyo pedagógico o terapéutico**) de su retiro y la obtención de los desempeños básicos del grado.
- Estudiantes que habiendo faltado a más del 20% de los eventos y situaciones académicas durante el año lectivo, con causas justificadas (excusas médicas por enfermedad, desplazamiento forzoso, **condiciones clínicas derivadas de algún tipo de discapacidad**, calamidad, licencia de maternidad o paternidad, permisos deportivos, artísticos y culturales de representación local, nacional e internacional, permiso durante el inicio de la primera hora de clase por educación técnica, apoyo pedagógico o terapéutico), hayan obtenido valoración de desempeño básico, alto o superior en las pruebas de suficiencia



3.6 Criterios de proclamación.

Parágrafo 3. El estudiante que sea promovido con una o dos áreas en desempeño bajo, para alcanzar las competencias propuestas, deberá obtener un desempeño básico, alto o superior en dichas áreas, *en el grado inmediatamente superior.*



➔ **Artículo 4.**

De la comisión de evaluación y promoción.

En la Institución Educativa Aures existirá una comisión de evaluación y promoción por grado, el cual actuará como órgano asesor y consultor, encargado de analizar los casos de desempeño bajo de un/a estudiante **y en los casos de estudiantes en situación de discapacidad estudio de los respectivos PIAR y ajustes razonables, e identificar posibles barreras que estén afectando su desempeño académico para determinar estrategias pedagógicas desde el DUA.**



Artículo 4.

De la comisión de evaluación y promoción.

- **4.1 Los integrantes de la comisión de evaluación y promoción son:**
 - El Rector o el Coordinador delegado
 - Todos los educadores con asignación académica en el grado
 - Profesional de apoyo pedagógico o quien haga sus veces, si existiera.
 - Psicólogo, si existiera.

Artículo 4.

De la comisión de evaluación y promoción.

► 4.2. Son funciones del comité de evaluación y promoción:

- Reunirse al finalizar cada período escolar, para realizar recomendaciones a educadores, estudiantes y acudientes con el fin de que los estudiantes con desempeño bajo superen sus debilidades, **de igual modo cuando se presenten estudiantes en situación de discapacidad hacer seguimiento a los PIAR.**
- Recomendar acuerdo pedagógico al estudiante que reitere en su desempeño bajo académico, **así como en los casos de estudiantes con discapacidad determinar los apoyos necesarios.**
- Revisar los resultados académicos por período identificado debilidades, fortalezas y planes de acción. **estilos, ritmos de aprendizaje e inteligencias múltiples.**



► 4.2. Son funciones del comité de evaluación y promoción:

La comisión de evaluación y promoción, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con discapacidad, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante.

Artículo 5. Escala valorativa


GRUPO DE AREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA Y PORCENTAJE PONDERADO			
		BASICA PRIMARIA		BASICA SECUNDARIA	MEDIA
		1° a 3°	4° y 5°		
Ciencias Naturales y Educación ambiental	• Biología	3	1 (33.33%)	2 (50%)	2 (25%)
	• Química		1 (33.33%)	1 (25%)	3 (37,5%)
	• Física		1 (33.33%)	1 (25%)	3 (37,5%)
Ciencias sociales, Historia, Geografía, constitución política y democracia	✓ Ciencias sociales, Historia, Geografía, constitución política y democracia	3	3	4	1
Educación Artística	✓ Educación Artística	2	2	1	1
Educación Ética y en Valores Humanos	✓ Ética, valores humanos y catedra de la paz	1	1	2	1
Educación Física, Recreación y Deporte	✓ Educación Física, Recreación y Deporte	2	2	2	2
Educación Religiosa	✓ Educación Religiosa	1	1	1	1
Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	✓ Lengua Castellana	4 (66.66%)	4 (66.66%)	5 (62,5%)	4 (57,15)
	✓ Inglés.	2(33.33%)	2(33.33%)	3 (37,5%)	3 (42,85%)
Matemáticas	✓ Aritmética, Álgebra, Trigonometría y cálculo (según el grado)	5	3 (60%)	3 (60%)	2 (50%)
	✓ Geometría.		1 (20%)	1 (20%)	1 (25%)
	✓ Estadística.		1 (20%)	1 (20%)	1 (25%)
Tecnología e Informática	✓ Tecnología, Informática y Emprendimiento	2	2	3	2
Filosofía	✓ Filosofía	-----	-----	-----	2
Ciencias Económicas y Políticas	✓ Ciencias Económicas y Políticas	-----	-----	-----	1

CAPITULO II

DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Artículo 6. Son estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

- ▶ **6.1** Realizar un plan de estudio basado en reflexiones pedagógicas, didácticas y disciplinares que a través de redes conceptuales permitan la transversalidad de las áreas, **asimismo que incorpore la Ley 115 de 1994 añadiendo el principio de flexibilidad en la definición de currículo. La institución educativa debe garantizar que su currículo oriente el quehacer académico, permita su innovación y se adapte a las características propias de los estudiantes y del medio cultural y social que le son propios.**
- ▶ **6.5** Diseñar, implementar y valorar una prueba tipo SABER en cada uno de los niveles y grados, en la décima primera semana de cada periodo académico. Ésta debe estar adaptada a las características de los estudiantes que presenten discapacidad, limitaciones, capacidades y talentos excepcionales (cada docente determinará qué estudiantes presentarán la prueba tipo SABER). Tendrá en cuenta el porcentaje asignado al saber: 20%.



6.6 Diseñar e implementar mínimo 5 (cinco) eventos de comprobación del conocimiento de forma oral o escrita por cada período académico en cada una de las áreas y/o asignaturas. El propósito de estas pruebas es valorar el desempeño del estudiante, especialmente las habilidades relacionadas con la argumentación, interpretación, proposición, comprensión lectora, creatividad, lógica y habilidades para la formulación y desarrollo de situaciones problema relacionados con los temas aprendidos.

6.7 *Cada educador asigna la valoración correspondiente según: desempeños y sus indicadores, capacidad argumentativa, propositiva, crítica, reflexiva, analítica, participación y resultados en pruebas orales, escritas y de trabajos grupales. Tendrá en cuenta el porcentaje asignado al hacer: 60%.*


6.8 *Cada docente debe propiciar los espacios para realizar los procesos de autoevaluación y coevaluación según rúbrica institucional. Tendrá en cuenta el porcentaje asignado al Ser: Autoevaluación 10% y coevaluación 10%.*

Artículo 7.

Son acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

7.2 Al inicio del año escolar, en la semana institucional, se programará reunión con los directores de grupo del año anterior y los del año presente para realizar empalme, donde se deje una evidencia que posibilite consultar el proceso de los estudiantes desde lo disciplinario, lo académico, las estrategias de aprendizaje, diagnósticos o particularidades que éstos hayan tenido durante el año escolar.

7.3 Al iniciar el año escolar, los docentes deberán plantear como mecanismos de diagnóstico como punto de partida para la reestructuración o adaptaciones de las planeaciones de área. Contar con un informe previo donde se dé cuenta de los avances alcanzados en cuanto a la malla del grado, realizado por el educador del área o asignatura del grado anterior, el cual se realizará en la semana institucional al inicio del año.


- 
- 7.9 Los educadores de cada área y/o asignatura tienen la responsabilidad de identificar las causas por las cuales sus estudiantes no han alcanzado los desempeños esperados y deberán realizar actividades de apoyo pedagógico que permitan superar debilidades durante todo el período académico. Tener presente que es un proceso continuo y permanente. **Dichos planes, sus resultados y evidencias** serán presentados en la comisión de evaluación del grado respectivo y de persistir el desempeño bajo, **el plan de apoyo pedagógico debe contener nuevas estrategias de mejoramiento. (formato)**


Artículo 8. De los planes de apoyo pedagógico

8.8 La flexibilización para estudiantes con discapacidad no se reducirá a realizar ajustes en los contenidos y los objetivos, puesto que prima el derecho a la educación con equidad y la realización de los ajustes razonables para acceder a ellos, tras haberse agotado todas las posibilidades en el marco del diseño universal. Por tanto, el PIAR, no puede comprenderse como un currículo paralelo, sino como un ajuste a la planeación de aula, de área y de estudios de la institución educativa.

CAPITULO III DE LA AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN


- **Concepto de autoevaluación:**
- La autoevaluación debe ser una actividad permanente en el aula. Por medio de esta forma de evaluación se le otorga al estudiante la responsabilidad sobre su proceso de aprendizaje. Sin embargo, esta acción debe ir acompañada por estrategias que orienten la comprensión, por parte de los estudiantes, de los criterios de evaluación, a fin de que sea un análisis reflexivo y analítico que supere el solo proceso de asignar una valoración. Algunas recomendaciones para establecer los procesos de autoevaluación por parte de los estudiantes son:

- 
- Establecer los momentos en que los criterios de evaluación deben ser socializados con los estudiantes.
 - Brindar los espacios de autoevaluación para que el estudiante se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje.
 - Utilizar la autoevaluación como motivación para que los estudiantes participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes.
 - Orientar procesos metacognitivos en los estudiantes mediante preguntas que los lleven a reflexionar sobre lo aprendido.
 - Retomar los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.
 - Permitir la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos.

- 
- **9.1** A cada estudiante se le hará entrega de la rúbrica de autoevaluación de acuerdo con el grado en el que se encuentre. En la semana doce de cada período académico.
 - **9.3** Para la autoevaluación, cada estudiante tendrá como evidencia el seguimiento al aprendizaje llevado a cabo en el periodo académico.

Artículo 10. Procesos de coevaluación de los estudiantes

- **Concepto de coevaluación:**
- La coevaluación como estrategia brinda a los estudiantes la responsabilidad de evaluar los desempeños de sus compañeros y permite la reflexión y la participación en el proceso evaluativo, lo cual implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista de sus pares
- 10.1. En la semana doce de cada período académico, se realiza la coevaluación y cada docente debe generar el espacio para que los estudiantes evalúen los desempeños académicos y comportamentales de sus compañeros, promoviendo la reflexión crítica y reflexiva entre pares.

- 
- **10.2.** Los criterios establecidos para la coevaluación son las fortalezas, debilidades y recomendaciones que se hacen entre pares.
 - **10.3** A cada estudiante se le hará entrega de la rúbrica de coevaluación de acuerdo con el grado en el que se encuentre. En la semana doce de cada período académico.
 - **Parágrafo 1:** Cada docente determina la metodología que llevará a cabo con los estudiantes para realizar la coevaluación, que puede ser grupal, en parejas, etc.

CAPITULO IV

DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
Artículo 11. Acciones para garantizar que los directivos docentes de la Institución Educativa lideren el cumplimiento con el sistema institucional de evaluación

- **11.10 En comunidad de aprendizaje de docentes (CDA)** Capacitar a educadores en estrategias, metodología y evaluación

Artículo 12. Acciones para garantizar que los educadores de la Institución Educativa cumplan con el sistema institucional de evaluación

- **12.6 Cumplir con la realización de los eventos evaluativos definidos en el SIE (seguimiento, prueba saber, autoevaluación, coevaluación) en cada uno de los periodos académicos, en los tiempos establecidos para ello.**
- **12.6 Participar en la comisión de evaluación y promoción de cada uno de los grados en los que tenga asignación académica, dando cuenta de los procesos de enseñanza – aprendizaje dinamizados durante el periodo académico.**
- **12.7 Realizar planes de apoyo pedagógico que contengan actividades complementarias, de profundización, superación, nivelación y pruebas de suficiencia.**
- **12.8 Realizar seguimiento y control al proceso de aplicación del plan de apoyo pedagógico y valoración de las actividades y dejar evidencia de dicho proceso en el observador del estudiante.**



CAPITULO V

DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS Y LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

Artículo 13. Periodicidad de entrega de informes a los acudientes

- 13.2 En la séptima semana de cada periodo se entregará a los acudientes un informe parcial del proceso formativo. Éste se hará de forma verbal y escrita, se informa cuales áreas a la fecha van con desempeños bajos con el objetivo de motivar a los estudiantes al mejoramiento de las dificultades existentes hasta el momento realizando planes de apoyo pedagógico de manera permanente.

CAPITULO VI DE LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Artículo 14. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones del sistema institucional de evaluación

14.2 Procedimientos:

- ▶ El estudiante puede solicitar un segundo evaluador en el caso donde se presente una situación de pérdida o no promoción de un área o asignatura en cualquiera de los periodos académicos. (Ver parágrafo 3).
- ▶ Parágrafo 3: Para solicitar el segundo evaluador el estudiante, padre de familia debe agotar todas las instancias y debe dirigir una carta **ante coordinación**, sustentando claramente las razones por las cuales hace esta solicitud y **con las evidencias respectivas**. En caso de que sea el docente quien solicita un segundo calificador lo puede hacer directamente ante coordinación.
- ▶ Parágrafo 4: Cuando el maestro solicite un segundo calificador lo debe hacer por escrito ante la coordinación quien igualmente designará mediante una comunicación escrita a un docente de la misma área para realizar el respectivo proceso evaluativo.

CAPITULO VII

DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 15. Mecanismos de participación de los estudiantes en la construcción del sistema institucional de evaluación

➤ **Artículo 16. Mecanismos de participación de las familias y/o acudientes en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación**

➤ **16.1. A través del consejo de padres y en mesas de estudio los acudientes tendrán representatividad en la construcción, perfeccionamiento y socialización del Sistema Institucional de Evaluación, en el momento que este se requiera, dicha convocatoria se hará mediante circular general.**



Artículo 18. Mecanismos de participación del Consejo Académico

- ▶ 18.2 Definir las estrategias para la solución de problemas que se presenten en el estudio, construcción, retroalimentación, **ajuste**, perfeccionamiento, socialización y aplicación del Sistema Institucional de Evaluación.

CAPITULO VIII

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 20. Derechos del estudiante

- ▶ **20.5** Recibir una educación con equidad desde todas las posibilidades pedagógicas en el marco del diseño universal, y para los estudiantes en situación de discapacidad la realización de los ajustes razonables para acceder a ellos.



CAPITULO IX

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS Y/O ACUDIENTES

Artículo 22. Derechos de las familias y/o acudientes

- **22.3** Acompañar el proceso **pedagógico** y evaluativo de los estudiantes.
- **22.7** Participar en la construcción y seguimiento de los PIAR.

► PLAN DE APOYO PEDAGÓGICO

Un Plan de Apoyo Pedagógico corresponde a los procedimientos, acciones y metas diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática desde las instituciones.

Se habla de un conjunto de acciones integradas, de una orientación, de un esfuerzo institucional, cuyo fin es alcanzar niveles adecuados de aprendizaje en los niños y los jóvenes, de tal forma que las instituciones logren preparar muchachos seguros y competentes.

Cualquier Plan de Apoyo Pedagógico necesita determinar claramente cuál es su objetivo y cuáles las estrategias y actividades, son liderados por el rector y la comisión de evaluación y promoción, y construido por cada uno de los docentes de cada asignatura.